

ESCUELA DE OPOSITORES APOYO AL EXAMEN ESCRITO DERECHO EDIFICATORIO

APOYO AL ESCRITO _19/02/2019

DERECHO EDIFICATORIO

Tema 10. Ley de Ordenación de la Edificación: Exigencias técnicas y administrativas. Agentes de la edificación. Responsabilidades y garantías.

DERECHO EDIFICATORIO

Tema 10. Ley de Ordenación de la Edificación: Exigencias técnicas y administrativas. Agentes de la edificación. Responsabilidades y garantías.

ESTRUCTURA:

- **Exposición de motivos:** **REGULAR** el proceso edificatoria y mejorar la **CALIDAD** en la edificación

Disposiciones generales

- Objeto de la Ley (art 1)
- Ámbito de aplicación (art 2)

Exigencias técnicas y administrativas

- Requisitos básicos de la edificación (art 3)
- Definiciones y regulación de conceptos transversales: proyecto (art. 4), licencias (art. 5), recepción de la obra (art. 6) y documentación final de obra (art.7)

Agentes de la edificación

- Definición y obligaciones de:
 - Promotor (art 9)
 - Proyectista (art 10)
 - Constructor (art 11)
 - Director de obra (art 12)
 - Director de la ejecución de obra (art 13)
 - Entidades de control y laboratorios (art 14)
 - Suministradores de productos (art 15)
 - Propietarios y usuarios (art. 16)

Responsabilidades y garantías

- Responsabilidad civil (arts 17 y 18)
- Garantías (art 19)
- Escritura e inscripción (art 20)

8 Disposiciones Adicionales, 2 Transitorias, 2 Derogatorias y 4 Finales

DERECHO EDIFICATORIO

Tema 10. Ley de Ordenación de la Edificación: Exigencias técnicas y administrativas. Agentes de la edificación. Responsabilidades y garantías.

Disposiciones generales

Artículo 1: Objeto de la ley

- Regular en sus aspectos esenciales el proceso de la edificación,
- Establecer las obligaciones y responsabilidades de los agentes
- Garantías necesarias
- Asegurar la calidad

En el ámbito del Sector Público, esta ley es aplicable sólo subsidiariamente en aquellas cuestiones que no regule el La Ley de Contratos del Sector Público.

Artículo 2: Ámbito de aplicación

Proceso de la edificación: la acción y el resultado de construir un edificio de carácter permanente, público o privado con uso principal se especifica en los grupos a), b) y c)

Edificación:

- Nueva construcción (excepto escasa entidad)
- Intervenciones en edificios existentes con alteración de configuración arquitectónica*
- Intervención total en edificios protegidos

*** Introducido con la Ley 8/2013**

DERECHO EDIFICATORIO

Tema 10. Ley de Ordenación de la Edificación: Exigencias técnicas y administrativas. Agentes de la edificación. Responsabilidades y garantías.

Exigencias técnicas y administrativas

Artículo 3: Requisitos básicos de la edificación

Funcionalidad

- Utilización
- Accesibilidad
- Accesos a los servicios de telecomunicación, audiovisuales e información
- Acceso a servicios postales

Seguridad

- Estructural
- En caso de incendio
- De utilización

Habitabilidad

- Higiene, salud y protección del medio ambiente
- Protección contra el ruido
- Ahorro de energía y aislamiento térmico


Código Técnico de la Edificación

DERECHO EDIFICATORIO

Tema 10. Ley de Ordenación de la Edificación: Exigencias técnicas y administrativas. Agentes de la edificación. Responsabilidades y garantías.

Exigencias técnicas y administrativas

Artículo 4: Proyecto

conjunto de documentos mediante los cuales se definen y determinan las exigencias técnicas de las obras prevista

Artículo 5: Licencias y autorizaciones administrativas

será necesario la obtención de las preceptivas licencias o autorizaciones que se establezcan normativamente

Artículo 6: Recepción de la obra

Finalización de la obra: certificación final de obra. Recepción: 30 días siguientes a la finalización de la obra.

Acta de recepción de obra

Artículo 7: Documentación de la obra ejecutada

Libro del Edificio

DERECHO EDIFICATORIO

Tema 10. Ley de Ordenación de la Edificación: Exigencias técnicas y administrativas. Agentes de la edificación. Responsabilidades y garantías.

Agentes de la edificación

Artículo 8: Concepto

personas, físicas o jurídicas, que intervienen en el proceso de la edificación

Promotor (art. 9)

- decide, impulsa, programa y financia, con recursos propios o ajenos, las obras de edificación
- Obligaciones

Proyectista (art. 10)

- por encargo del promotor y con sujeción a la normativa técnica y urbanística correspondiente, redacta el proyecto.
- Habilitaciones en base a la tipología de obra artículo 2
- Obligaciones

Constructor (art. 11)

- asume, contractualmente ante el promotor, el compromiso de ejecutar con medios humanos y materiales, propios o ajenos, las obras o parte de las mismas con sujeción al proyecto y al contrato
- Obligaciones

Director de obra (art. 12)

- dirige el desarrollo de la obra ..., de conformidad con el proyecto que la define, la licencia de edificación ... y las condiciones del contrato, con el objeto de asegurar su adecuación al fin propuesto
- Habilitaciones en base a la tipología de obra artículo 2
- Obligaciones

Director de la ejecución de obra (art. 13)

- asume la función técnica de dirigir la ejecución material de la obra y de controlar cualitativa y cuantitativamente la construcción y la calidad de lo edificado
- Habilitaciones en base a la tipología de obra artículo 2
- Obligaciones

Las entidades y los laboratorios de control de calidad de la edificación (art. 14)

- prestar **asistencia técnica** en la **verificación de la calidad del proyecto**, de los **materiales** y de la **ejecución de la obra** y sus **instalaciones**
- Registro
- Obligaciones

Suministradores de productos (art. 15)

- Obligaciones

Propietarios y usuarios (art. 16)

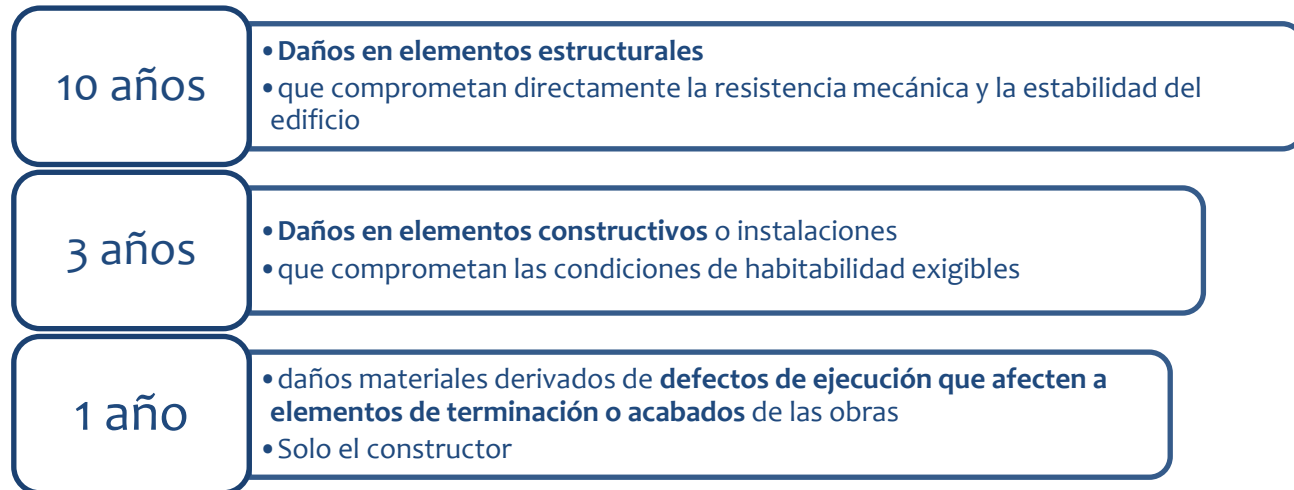
- Obligaciones de propietarios
- Obligaciones de usuarios

DERECHO EDIFICATORIO

Tema 10. Ley de Ordenación de la Edificación: Exigencias técnicas y administrativas. Agentes de la edificación. Responsabilidades y garantías.

Responsabilidades y garantías

Artículo 17: Responsabilidad civil de los agentes que intervienen en el proceso de la edificación



Artículo 18: Plazos de prescripción de las acciones: Como norma general, las acciones para exigir la responsabilidad prevista en los apartados anteriores prescribirán a los **2 años** desde la aparición de los daños

DERECHO EDIFICATORIO

Tema 10. Ley de Ordenación de la Edificación: Exigencias técnicas y administrativas. Agentes de la edificación. Responsabilidades y garantías.

Responsabilidades
y garantías

Artículo 19: Garantías por daños materiales ocasionados por vicios y defectos de la construcción

Seguro de
daños
materiales o
seguro de
caución

los daños materiales
por vicios o defectos
de ejecución que
afecten a elementos
de terminación o
acabado

1 año

Importe mínimo:
5%*

Seguro de
daños
materiales o
seguro de
caución

daños causados por
vicios o defectos de los
elementos
constructivos o de las
instalaciones

3 años

Importe mínimo
30%*

Seguro de
daños
materiales o
seguro de
caución

daños materiales
causados en el edificio
por vicios o defectos
que tengan su origen o
afecten a elementos
estructurales

10 años

Importe mínimo
100%*

Podrá
sustituirse
por
retención
del 5% del
importe de
ejecución
material de
la obra

*Importe mínimo: % sobre coste final de la ejecución material de la obra, incluidos los honorarios profesionales

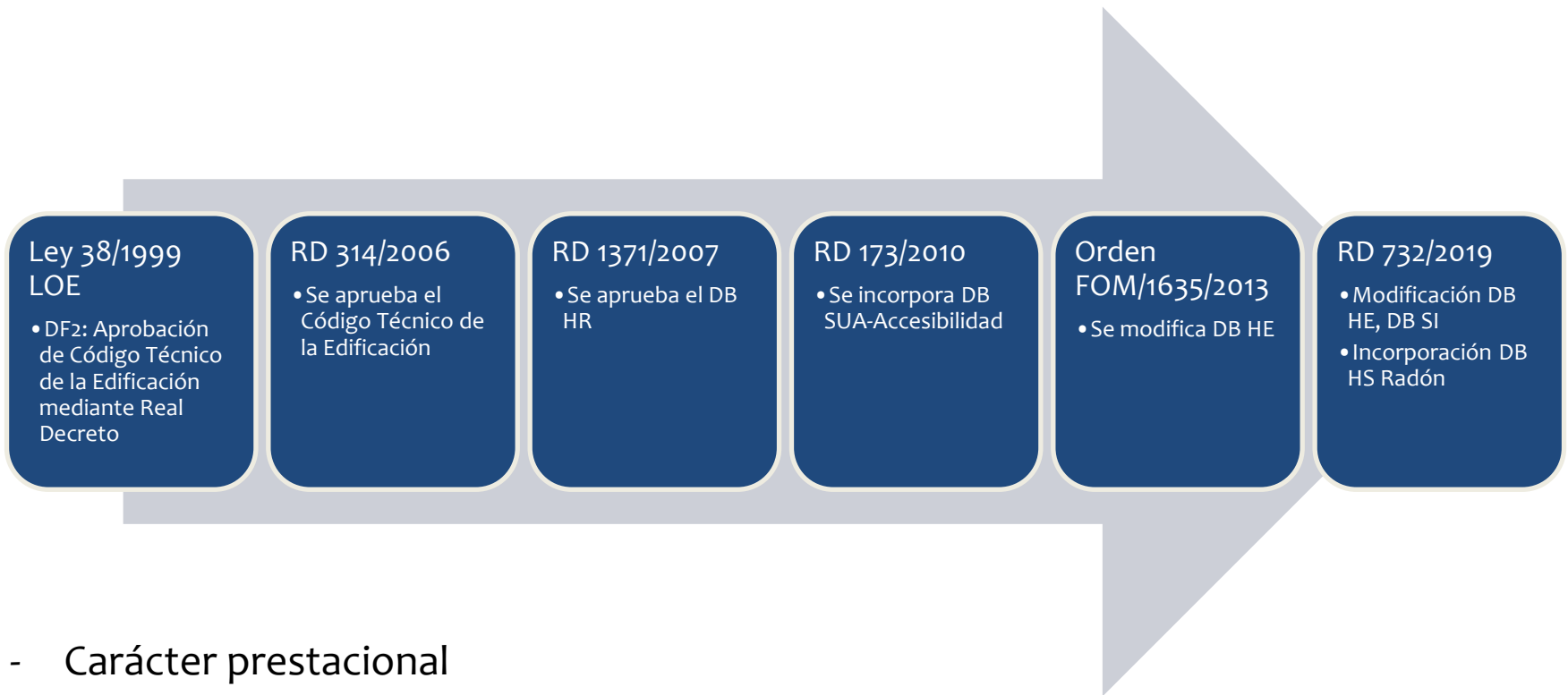
DERECHO EDIFICATORIO

Tema 11. El Código Técnico de la Edificación, CTE: Disposiciones reguladoras. Campo de aplicación: Disposiciones generales y condiciones técnicas y administrativas. Exigencias básicas.

DERECHO EDIFICATORIO

Tema 11. El Código Técnico de la Edificación, CTE: Disposiciones reguladoras. Campo de aplicación: Disposiciones generales y condiciones técnicas y administrativas. Exigencias básicas.

El CTE. Disposiciones reguladoras



- Carácter prestacional
- Actualización periódica

DERECHO EDIFICATORIO

Tema 11. El Código Técnico de la Edificación, CTE: Disposiciones reguladoras. Campo de aplicación: Disposiciones generales y condiciones técnicas y administrativas. Exigencias básicas.

Campo de aplicación. Disposiciones generales

Marco normativo por el que se regulan las exigencias básicas de calidad que deben cumplir los edificios, incluidas sus instalaciones, para satisfacer los requisitos básicos de seguridad y habitabilidad

Exigencias básicas



Requisitos básicos

Seguridad estructural
Seguridad en caso de incendio
Seguridad de utilización y accesibilidad
Higiene, salud y protección del medio ambiente
Protección contra el ruido
Ahorro de energía y aislamiento térmico

Art.
3.
LOE

DB SE
DB SI
DB SUA
DB S
DB HR
DB HE

DERECHO EDIFICATORIO

Tema 11. El Código Técnico de la Edificación, CTE: Disposiciones reguladoras. Campo de aplicación: Disposiciones generales y condiciones técnicas y administrativas. Exigencias básicas.

Campo de aplicación. Disposiciones generales

Las **exigencias básicas deben cumplirse**, de la forma que reglamentariamente se establezca, en **el proyecto, la construcción, el mantenimiento, la conservación y el uso de los edificios y sus instalaciones**

Con carácter general, el CTE será de aplicación a las **edificaciones públicas y privadas cuyos proyectos precisen disponer de la correspondiente licencia o autorización legalmente exigible**

Por su parte, el apartado 4 por la disposición final 11.1º.1 de la **Ley 8/2013** de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas amplió el objeto del CTE, **incluyendo desde entonces las intervenciones en los edificios existentes**

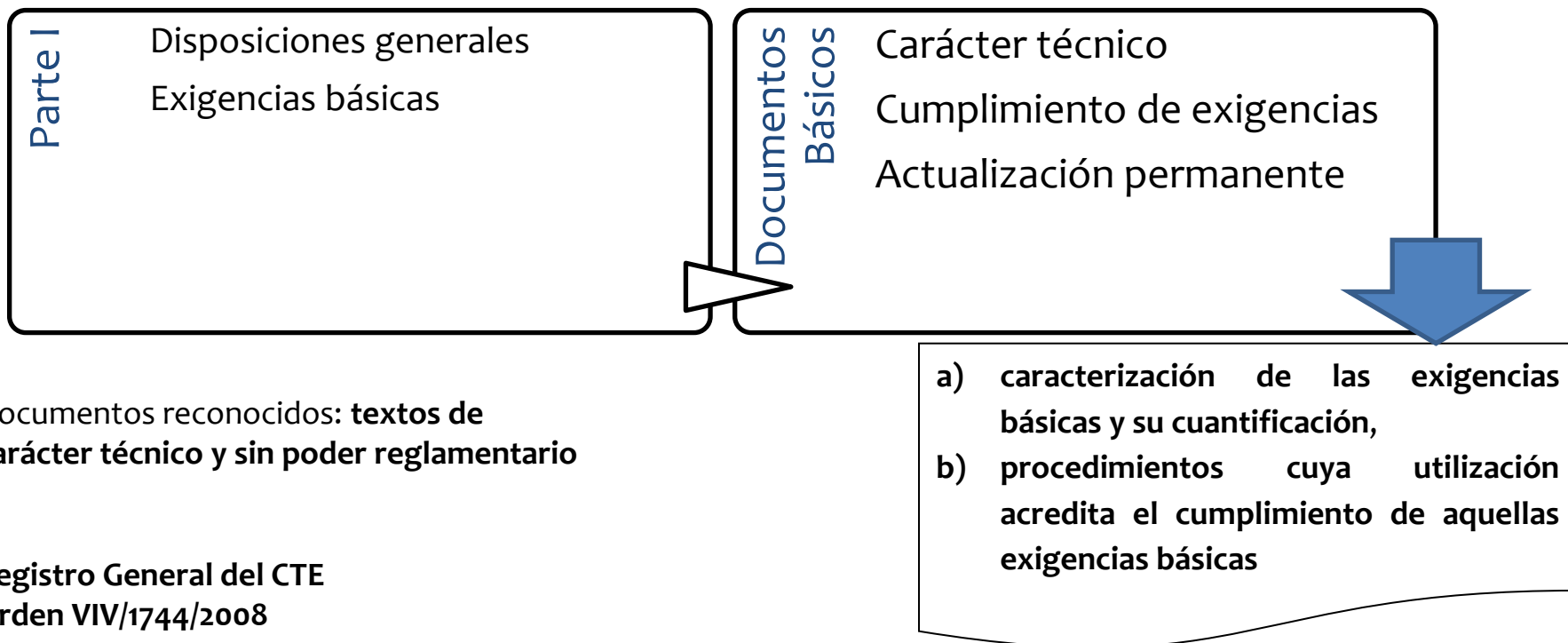
Intervenciones en los edificios existentes

- El mayor grado de adecuación efectiva
- No empeoramiento de las condiciones preexistentes

DERECHO EDIFICATORIO

Tema 11. El Código Técnico de la Edificación, CTE: Disposiciones reguladoras. Campo de aplicación: Disposiciones generales y condiciones técnicas y administrativas. Exigencias básicas.

Campo de aplicación. Disposiciones generales



DERECHO EDIFICATORIO

Tema 11. El Código Técnico de la Edificación, CTE: Disposiciones reguladoras. Campo de aplicación: Disposiciones generales y condiciones técnicas y administrativas. Exigencias básicas.

Condiciones técnicas y administrativas

Artículo 5. Condiciones generales para el cumplimiento del CTE

Artículo 6. Condiciones del proyecto

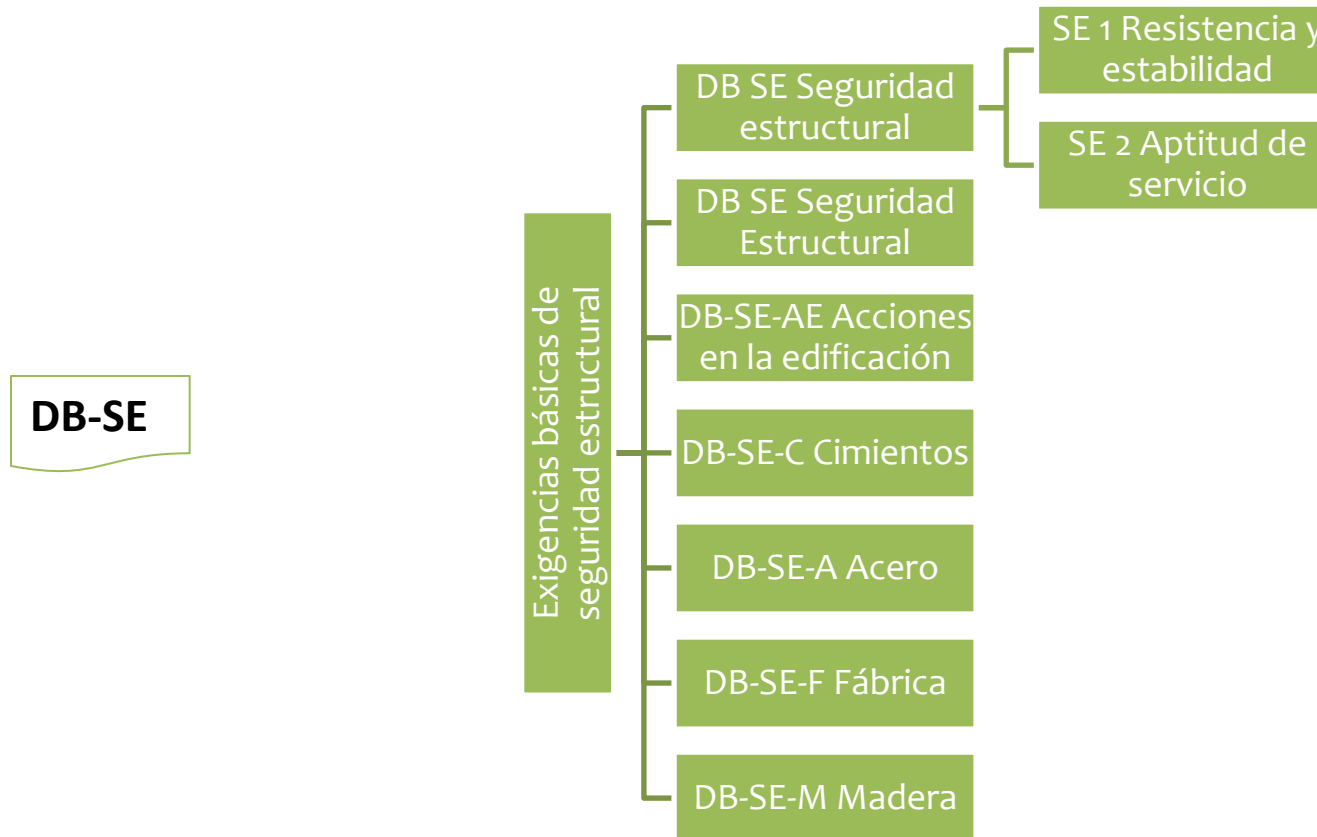
Artículo 7. Condiciones en la ejecución de las obras

Artículo 8. Condiciones del edificio

DERECHO EDIFICATORIO

Tema 11. El Código Técnico de la Edificación, CTE: Disposiciones reguladoras. Campo de aplicación: Disposiciones generales y condiciones técnicas y administrativas. Exigencias básicas.

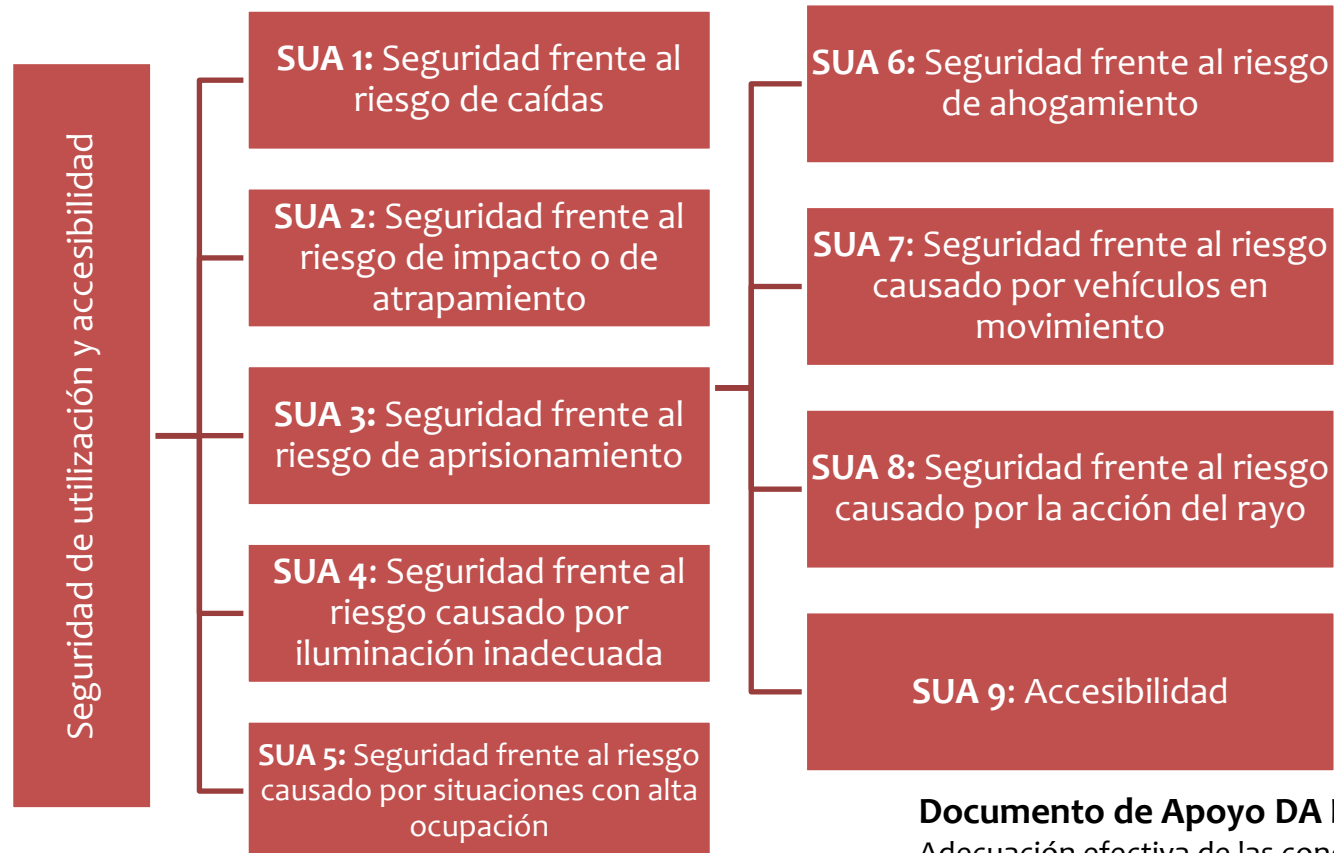
Exigencias básicas



DERECHO EDIFICATORIO

Tema 11. El Código Técnico de la Edificación, CTE: Disposiciones reguladoras. Campo de aplicación: Disposiciones generales y condiciones técnicas y administrativas. Exigencias básicas.

Exigencias básicas



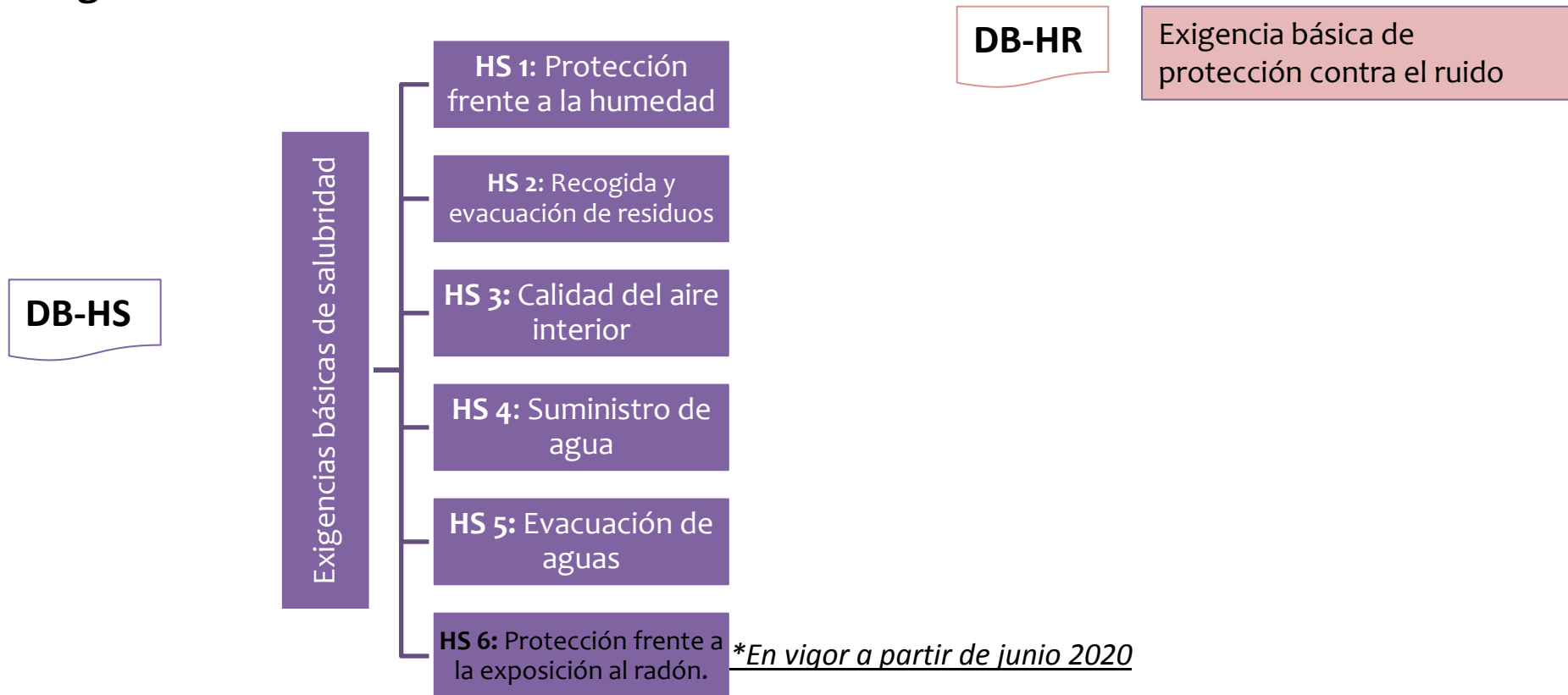
DB-SUA

Documento de Apoyo DA DB-SUA 2
Adecuación efectiva de las condiciones de accesibilidad en edificios existentes.

DERECHO EDIFICATORIO

Tema 11. El Código Técnico de la Edificación, CTE: Disposiciones reguladoras. Campo de aplicación: Disposiciones generales y condiciones técnicas y administrativas. Exigencias básicas.

Exigencias básicas



DERECHO EDIFICATORIO

Tema 11. El Código Técnico de la Edificación, CTE: Disposiciones reguladoras. Campo de aplicación: Disposiciones generales y condiciones técnicas y administrativas. Exigencias básicas.

Exigencias básicas

DB-HE

Exigencias básicas de ahorro de energía

HE 0: Limitación del consumo energético

HE 1: Condiciones para el control de la demanda energética

HE 2: Rendimiento de las instalaciones térmicas

HE 3: Condiciones de las instalaciones de iluminación

HE 4: Contribución mínima de energía renovable para cubrir la demanda de agua caliente sanitaria

HE 5: Contribución mínima de energía eléctrica

VERSIÓN ANTERIOR

HE 1: Limitación de demanda energética

HE 2: Rendimiento de las instalaciones térmicas

HE 3: Eficiencia energética de las instalaciones de iluminación

HE 4: Contribución solar mínima de agua caliente sanitaria

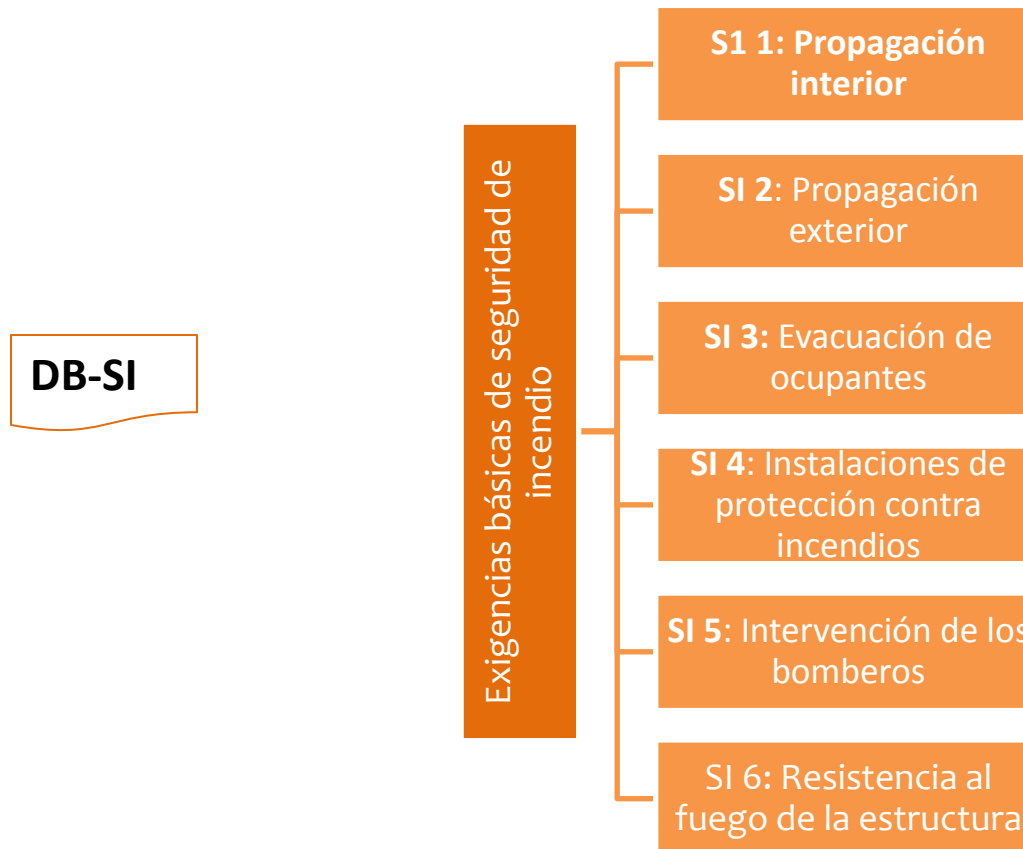
HE 5: Contribución fotovoltaica mínima de energía eléctrica

*En vigor a partir de junio 2020

DERECHO EDIFICATORIO

Tema 11. El Código Técnico de la Edificación, CTE: Disposiciones reguladoras. Campo de aplicación: Disposiciones generales y condiciones técnicas y administrativas. Exigencias básicas.

Exigencias básicas



DERECHO EDIFICATORIO

Tema 12. Disposiciones comunitarias que afectan a la edificación. Transposición de las disposiciones.

DERECHO EDIFICATORIO

Tema 12. Disposiciones comunitarias que afectan a la edificación. Transposición de las disposiciones.

Disposiciones comunitarias que afectan a la edificación

Una **Directiva** es un acto legislativo de ámbito Comunitario en el cual se **establece un objetivo que todos los países de la UE deben cumplir, pero que cada país debe decidir individualmente cómo hacerlo a través de su transposición**

Obligatoria y vinculante para los Estados miembros destinatarios

Aprobación de medidas nacionales destinadas a ajustarse a los resultados fijados por la Directiva



DERECHO EDIFICATORIO

Tema 12. Disposiciones comunitarias que afectan a la edificación. Transposición de las disposiciones.

TRANSPOSICIÓN DE LAS DIRECTIVAS

Directiva 89/106/CEE de Productos de la Construcción



Real Decreto 1630/1992, por el que se dictan disposiciones para la libre circulación de productos de construcción, en aplicación de la Directiva 89/106/CEE. BOE del 9/2/1993



Real Decreto 1328/1995, por el que se modifica, en aplicación de la Directiva 93/68/CEE, las disposiciones para la libre circulación de productos de construcción, aprobadas por el Real Decreto 630/1992, de 29 de diciembre BOE. N° 198 publicado el 19/8/1995. Corrección de errores: BOE de 7/10/1995. Este RD modifica parcialmente al anterior

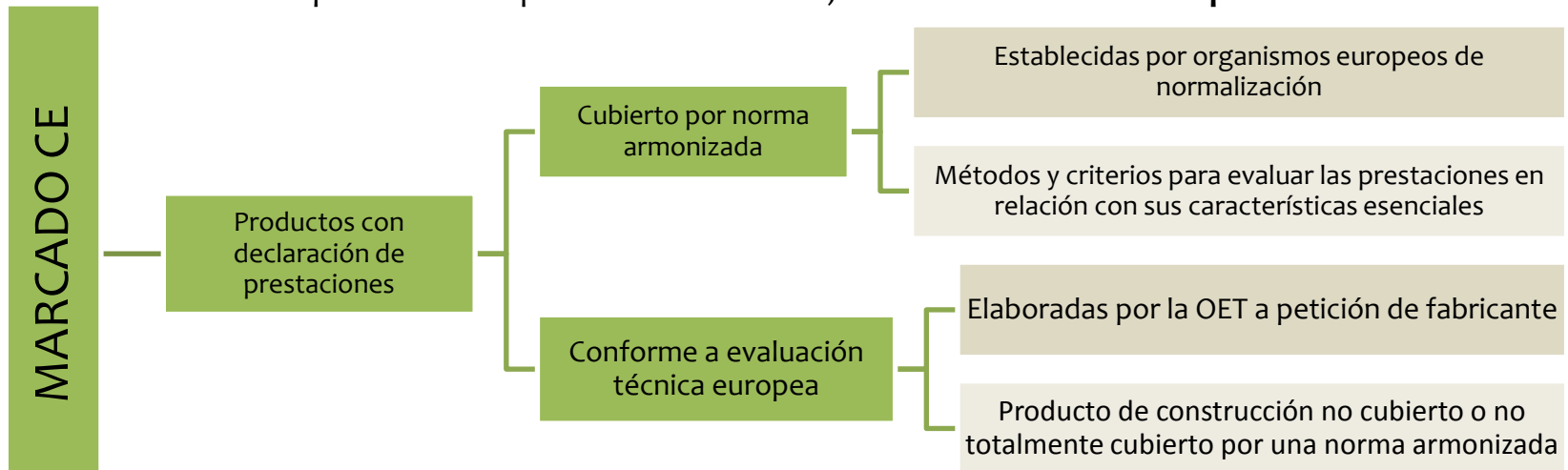
DERECHO EDIFICATORIO

Tema 12. Disposiciones comunitarias que afectan a la edificación. Transposición de las disposiciones.

DIRECTIVA DE PRODUCTOS DE CONSTRUCCIÓN

Reglamento (UE) 305/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo de 9 de marzo de 2011 por el que se establecen condiciones armonizadas para la comercialización de productos de construcción.

- De aplicación a los “productos de construcción”,
- Insta a los Estados Miembros a garantizar que los productos de construcción puedan ser comercializados únicamente si son idóneos para el uso a que estén destinados, de acuerdo con unos **requisitos básicos**



- +Obligaciones de los agentes económicos: Fabricantes, importadores y distribuidores
- +Organismos de evaluación técnica (OET)
- +Autoridades notificantes y organismos notificados
- +Vigilancia del mercado y procedimiento de salvaguardia

DERECHO EDIFICATORIO

Tema 12. Disposiciones comunitarias que afectan a la edificación. Transposición de las disposiciones.

DIRECTIVAS DE RENDIMIENTO ENERGÉTICO DE LOS EDIFICIOS

Directiva 2010/31/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de mayo de 2010, relativa a la **eficiencia energética de los edificios**

Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativa a la **eficiencia energética (y se modifican Directivas anteriores)**

Directiva (UE) 2018/844 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018 **que modifica las Directivas 2010/31/UE, relativa a la eficiencia energética de los edificios, y la 2012/27/UE, relativa a la eficiencia energética.**

El objetivo principal de esta nueva Directiva es acelerar la renovación rentable de los edificios existentes, más específicamente, introduce sistemas de control y automatización de edificios como alternativa a las inspecciones físicas, fomenta el despliegue de la infraestructura necesaria para e-mobility, e introduce un indicador de inteligencia para evaluar la preparación tecnológica del edificio. Esta actualización de la EPBD también fortalecerá los vínculos entre la financiación pública para la renovación de edificios y los certificados de rendimiento energético e incentivará la lucha contra la pobreza energética mediante la renovación de edificios

DERECHO EDIFICATORIO

Tema 12. Disposiciones comunitarias que afectan a la edificación. Transposición de las disposiciones.

TRANSPOSICIÓN DE LAS DIRECTIVAS

Directiva 2010/31/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de mayo de 2010, relativa a la eficiencia energética de los edificios



Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.

Requisitos de eficiencia energética para edificios y sus instalaciones se regulan a nivel estatal mediante **el DB-HE Ahorro de Energía del CTE, a través de la Orden FOM 1635/2013 que modifica el citado DB-HE.**

Revisión y actualización de requisitos y actualización de la definición de Edificio de consumo de energía casi nulo **DB-HE Ahorro de Energía del CTE, a través del RD 732/2019**

Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética



Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero, por el que se transpone la Directiva 212/27/UE relativa a la eficiencia energética, en lo referente a auditorías energéticas, acreditación de proveedores de servicios y auditores energéticos y promoción de la eficiencia del suministro energético.

DERECHO EDIFICATORIO

Tema 12. Disposiciones comunitarias que afectan a la edificación. Transposición de las disposiciones.

TRANSPOSICIÓN DE LAS DIRECTIVAS

Directiva 2013/59/EURATOM del Consejo, de 5 diciembre de 2013, por el que se establecen normas de seguridad básicas para la protección contra los peligros derivados de la exposición a radiaciones ionizantes.



Transposición parcial: obligación de los edificios situados en los términos municipales en los que se ha apreciado un nivel de riesgo no despreciable, a disponer de los medios adecuados para limitar el riesgo previsible de exposición inadecuada en su interior a radón procedente del terreno. **DB-HS-6 Protección frente al gas radón del CTE, a través del RD 732/2019**

DERECHO EDIFICATORIO

Tema 13. Directiva 2010/31 relativa a la Eficiencia Energética de los Edificios. Características principales y objetivos. Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.

DERECHO EDIFICATORIO

Tema 13. Directiva 2010/31 relativa a la Eficiencia Energética de los Edificios. Características principales y objetivos. Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios

DIRECTIVA DE RENDIMIENTO ENERGÉTICO DE LOS EDIFICIOS

Directiva 2010/31/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de mayo de 2010, relativa a la **eficiencia energética de los edificios**

Establece los **Requisitos básicos de eficiencia energética** que deben cumplir los edificios **nuevos y existentes** en la actualidad. También fija los objetivos a cumplir en esta materia para el año 2020, así como los criterios de revisión para los mismos.

Establece los planes de edificios de **consumo de energía casi nulo**

También establece la **Certificación de la eficiencia energética de edificios**, así como las inspecciones de instalaciones de calefacción y refrigeración.

Por último, establece la obligación de realizar el informe de **estudios de coste óptimo**, que mide la rentabilidad de las medidas de eficiencia energética

DERECHO EDIFICATORIO

Tema 13. Directiva 2010/31 relativa a la Eficiencia Energética de los Edificios. Características principales y objetivos. Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.

DIRECTIVA 2010/31 RELATIVA A EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LOS EDIFICIOS

Líneas principales

Marco común general de una metodología de cálculo de la eficiencia energética

Requisitos mínimos a la eficiencia energética de los edificios nuevos

Requisitos mínimos de eficiencia energética en edificios existentes, elementos de la envolvente e instalaciones técnicas

Edificios de consumo de energía casi nulo

Certificación energética de los edificios

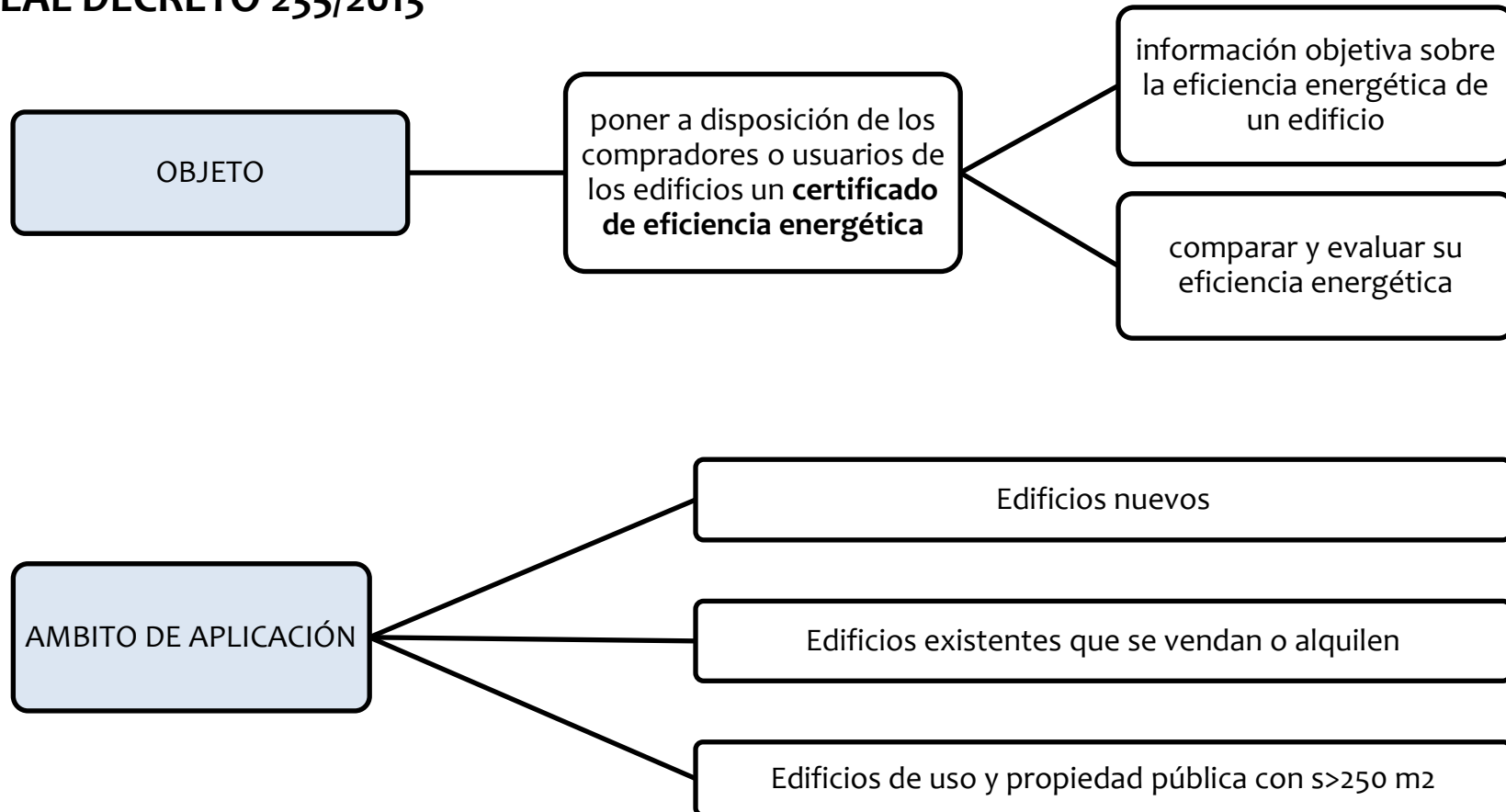
Inspección periódica de las instalaciones

Sistemas de control independiente para los anteriores

DERECHO EDIFICATORIO

Tema 13. Directiva 2010/31 relativa a la Eficiencia Energética de los Edificios. Características principales y objetivos. Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.

REAL DECRETO 235/2013



DERECHO EDIFICATORIO

Tema 13. Directiva 2010/31 relativa a la Eficiencia Energética de los Edificios. Características principales y objetivos. Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.

REAL DECRETO 235/2013

PROCEDIMIENTO BÁSICO PARA LA CERTIFICACIÓN ENERGÉTICA

➔ **Calificación de la eficiencia energética de un edificio:** Los procedimientos para la calificación de eficiencia energética de un edificio deben ser documentos reconocidos y estar inscritos en el Registro general (Artículo 3)

➔ **Certificación de la eficiencia energética de un edificio:**

- Responsabilidad del propietario o promotor del edificio nuevo o existente
- Realizado por técnico competente en base a consideraciones técnicas y prácticas
- Obligación de ser presentado al órgano competente de la CCAA en materia de certificados energéticos

➔ **Contenido del certificado de eficiencia energética:**

Identificación Procedimiento Normativa Características energéticas Calificación Recomendaciones

➔ **Edificios nuevos**

Certificación energética de proyecto  Certificación energética de edificio terminado

➔ **Edificios existentes**

➔ **Control e inspección**

Responsabilidad del órgano competente de la CCAA

➔ **Validez**

Validez general **de 10 años**. Podrá renovarse cuando se estime oportuno si se han modificado las condiciones

DERECHO EDIFICATORIO

Tema 13. Directiva 2010/31 relativa a la Eficiencia Energética de los Edificios. Características principales y objetivos. Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.

REAL DECRETO 235/2013

ETIQUETA ENERGÉTICA

CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DEL EDIFICIO EXISTENTE ETIQUETA

DATOS DEL EDIFICIO

Normativa vigente: construcción / rehabilitación: Tipo de edificio:

Dirección:

Municipio:

Referencia/s catastral/es: C.P.:

C. Autónoma:

ESCALA DE LA CALIFICACIÓN ENERGÉTICA

	Consumo de energía kWh / m ² año	Emissiones kg CO ₂ / m ² año
A más eficiente		
B		
C		
D		
E		
F		
G menos eficiente		

REGISTRO

Valido hasta dd/mm/aaaa:

BORRAR TODO

ESPAÑA
Directiva 2010 / 31 / UE

La etiqueta se incluirá en toda oferta, promoción y publicidad dirigida a la venta o arrendamiento del edificio o unidad del edificio

Todos los edificios o unidades de edificios de titularidad privada que sean frecuentados habitualmente por el público, con una superficie útil total superior a 500 m², exhibirán la etiqueta de eficiencia energética de forma obligatoria, en lugar destacado y bien visible por el público, cuando les sea exigible su obtención.

Todos los edificios o partes de los mismos ocupados por las autoridades públicas y que sean frecuentados habitualmente por el público, con una superficie útil total superior a 250 m², exhibirán la etiqueta de eficiencia energética de forma obligatoria, en lugar destacado y bien visible.

DERECHO EDIFICATORIO

Tema 13. Directiva 2010/31 relativa a la Eficiencia Energética de los Edificios. Características principales y objetivos. Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.

REAL DECRETO 235/2013

Comisión Asesora para la Certificación de Eficiencia Energética de Edificios

asesorar a los Ministerios competentes, en materias relacionadas con la certificación de eficiencia energética de los edificios

Edificios de Consumo de energía Casi Nulo.

Todos los edificios nuevos que se construyan a partir del 31 de diciembre de 2020 serán edificios de consumo de energía casi nulo.

Se establece el límite de 31 de diciembre de 2018 para aquellos que vayan a estar ocupados y sean de titularidad pública

Los requisitos mínimos que deberán satisfacer esos edificios serán los que en su momento se determinen en el CTE

DERECHO EDIFICATORIO

Tema 14. Directiva 2012/27 UE relativa a la Eficiencia Energética y Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero, por el que se transpone la Directiva 2012/27/UE. Características principales y objetivos respecto a la edificación. Estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la edificación en España. Construcción sostenible: Certificados BREEAM, LEED, y Verde.

DERECHO EDIFICATORIO

Tema 14. Directiva 2012/27 UE relativa a la Eficiencia Energética y Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero, por el que se transpone la Directiva 2012/27/UE. Características principales y objetivos respecto a la edificación. Estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la edificación en España. Construcción sostenible: Certificados BREEAM, LEED, y Verde.

DIRECTIVA 2012/27 UE RELATIVA A EFICIENCIA ENERGÉTICA

Objeto y objetivo

Marco común de medidas para el fomento de la eficiencia energética dentro de la Unión Europea, a fin de asegurar la consecución del objetivo principal de eficiencia energética de la Unión de un **20% de ahorro para 2020**,

Cada Estado miembro debe fijar un **objetivo nacional de eficiencia energética orientativo**, basado bien en el consumo de energía primaria o final, bien en el ahorro de la misma, bien en la intensidad energética

DERECHO EDIFICATORIO

Tema 14. Directiva 2012/27 UE relativa a la Eficiencia Energética y Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero, por el que se transpone la Directiva 2012/27/UE. Características principales y objetivos respecto a la edificación. Estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la edificación en España. Construcción sostenible: Certificados BREEAM, LEED, y Verde.

DIRECTIVA 2012/27 UE RELATIVA A EFICIENCIA ENERGÉTICA

Líneas principales

- a) **Renovación de edificios:** estrategia a largo plazo para movilizar inversiones en la renovación del parque nacional de edificios residenciales y comerciales, tanto de uso público como privado
- b) **Función ejemplarizante de los edificios de los organismos públicos:** a partir del 1 de enero de 2014, el 3 % de la superficie total de los edificios con calefacción y/o sistema de refrigeración que tuviera en propiedad y ocupara su Administración central se debía renovar cada año.
- c) **Adquisición por los organismos públicos:** las Administraciones centrales adquieran solamente productos, servicios y edificios que tengan un alto rendimiento energético.
- d) **Sistemas de obligaciones de eficiencia energética:** antes del 31 de diciembre de 2020 ahorro de energía acumulado, a nivel de usuario final, equivalente al 1,5 % de las ventas anuales de energía a clientes finales
- e) **Auditorías energéticas y sistemas de gestión energética:** acceder a auditorías energéticas de elevada calidad, con una buena relación entre coste y eficacia.
- f) **Contadores:** clientes finales de electricidad, gas natural, calefacción urbana, refrigeración urbana y agua caliente sanitaria reciban contadores individuales
- g) **Información sobre la facturación:** precisa y basada en el consumo real,
- h) **Programa de información y habilitación de los consumidores:** promover y facilitar el uso eficiente de la energía
- i) **Sanciones:** proporcionado con la gravedad de las infracciones y disuasorio.

DERECHO EDIFICATORIO

Tema 14. Directiva 2012/27 UE relativa a la Eficiencia Energética y Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero, por el que se transpone la Directiva 2012/27/UE. Características principales y objetivos respecto a la edificación. Estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la edificación en España. Construcción sostenible: Certificados BREEAM, LEED, y Verde.

DIRECTIVA 2012/27 UE RELATIVA A EFICIENCIA ENERGÉTICA

Eficiencia del uso de la energía

Promoción de la eficiencia en la calefacción y la refrigeración: evaluación completa del potencial de uso de la cogeneración de alta eficiencia y de los sistemas urbanos de calefacción y refrigeración eficientes.

Transformación, transporte y distribución de energía

Disposiciones horizontales

Servicios energéticos: fomento del mercado de los servicios energéticos .

Fondo nacional de eficiencia energética, financiación y apoyo técnico: establecimiento de mecanismos de financiación

DERECHO EDIFICATORIO

Tema 14. Directiva 2012/27 UE relativa a la Eficiencia Energética y Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero, por el que se transpone la Directiva 2012/27/UE. Características principales y objetivos respecto a la edificación. Estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la edificación en España. Construcción sostenible: Certificados BREEAM, LEED, y Verde.

REAL DECRETO 56/2016 POR EL QUE SE TRANSPONE LA DIRECTIVA 2012/27/UE

Objeto y objetivo

- La mejora de la eficiencia energética de una organización
- La promoción del ahorro energético
- La reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero

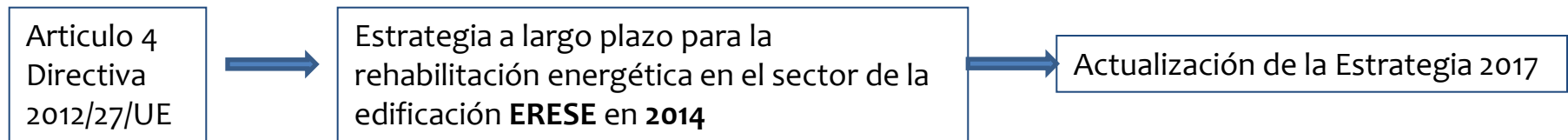
Líneas principales

- **Auditorias energéticas:** ámbito de aplicación y la regulación. Obligatoriedad para grandes empresas
- **Sistema de acreditación para proveedores de servicios energéticos y auditores energéticos.**
- **Promoción de la eficiencia energética en la producción y uso del calor y del frío:** Regula la evaluación del potencial de cogeneración de alta eficiencia y de sistemas urbanos de calefacción y refrigeración que se debe realizar, con objeto de facilitar información a los inversores en cuanto a los planes nacionales de desarrollo y contribuir a un entorno estable y propicio para las inversiones
 - Cada 5 años el **MINETUR** llevará a cabo y notificará a la Comisión Europea, una **evaluación completa** en base a un análisis de coste y beneficio
- **Régimen sancionador**
 - Infracciones en el ámbito del sistema nacional de obligaciones de eficiencia energética
 - Infracciones en materia de auditorías energéticas, acreditación de proveedores de servicios y auditores energéticos, promoción de la eficiencia del suministro de energía y contabilización de consumos energéticos.

DERECHO EDIFICATORIO

Tema 14. Directiva 2012/27 UE relativa a la Eficiencia Energética y Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero, por el que se transpone la Directiva 2012/27/UE. Características principales y objetivos respecto a la edificación. Estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la edificación en España. Construcción sostenible: Certificados BREEAM, LEED, y Verde.

ESTRATEGIA A LARGO PLAZO PARA LA REHABILITACIÓN ENERGÉTICA EN EL SECTOR DE LA EDIFICACIÓN



- Un panorama del parque inmobiliario nacional;
- Una definición de enfoques rentables de renovación, en función del tipo del edificio y la zona climática;
- Políticas y medidas que estimulasen renovaciones exhaustivas y rentables;
- Una perspectiva de futuro para orientar las inversiones de todo tipo y
- Un cálculo del ahorro de energía y de los beneficios a obtener.

DERECHO EDIFICATORIO

Tema 14. Directiva 2012/27 UE relativa a la Eficiencia Energética y Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero, por el que se transpone la Directiva 2012/27/UE. Características principales y objetivos respecto a la edificación. Estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la edificación en España. Construcción sostenible: Certificados BREEAM, LEED, y Verde.

Introducción

- ERESE 2014 totalmente conforme y de las mejor valoradas

Análisis de la evolución del consumo de energía en el sector de la edificación y evolución de la rehabilitación.

- Rehabilitación 30% del consumo de la energía final en España

Seguimiento de las medidas de impulso de la rehabilitación energética puestas en marcha

- Sensibilización a favor de la rehabilitación
- Desarrollo de estrategias de negocio
- Desarrollo de productos financieros específicos
- Estudio de posibles beneficios fiscales
- Medidas de carácter normativo
- Medidas de carácter administrativo

Análisis de los principales retos estructurales

- retos estructurales para el desarrollo de la rehabilitación energética

Propuesta de nuevas medidas y ejes de acción

- 5.1. Eje estructurante (coordinación sectorial, vertical y horizontal).
- 5.2. Eje información y sociedad
- 5.3. Eje técnico, profesional y empresarial
- 5.4. Eje de desarrollo normativo y medidas administrativas
- 5.5. Eje de financiación

DERECHO EDIFICATORIO

Tema 14. Directiva 2012/27 UE relativa a la Eficiencia Energética y Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero, por el que se transpone la Directiva 2012/27/UE. Características principales y objetivos respecto a la edificación. Estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la edificación en España. Construcción sostenible: Certificados BREEAM, LEED, y Verde.

CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE



Método de evaluación y certificación de la sostenibilidad de la edificación, desarrollado por el Building Research Establishment (BRE) del Reino Unido.

Conjunto de herramientas y procedimientos encaminados a medir, evaluar y ponderar los niveles de sostenibilidad, tanto en fase de diseño, como en las fases de ejecución y mantenimiento,

Evalúa el impacto medioambiental de los edificios en 10 categorías: Gestión, Salud y Bienestar, Energía, Transporte, Agua, Materiales, Residuos, Uso del Suelo y Ecología, Contaminación e Innovación,

DERECHO EDIFICATORIO

Tema 14. Directiva 2012/27 UE relativa a la Eficiencia Energética y Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero, por el que se transpone la Directiva 2012/27/UE. Características principales y objetivos respecto a la edificación. Estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la edificación en España. Construcción sostenible: Certificados BREEAM, LEED, y Verde.

CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE

LEED Credit Categories



Sistema de certificación de edificios sostenibles, desarrollado por el Consejo de la Construcción Verde de Estados Unidos (US Green Building Council).

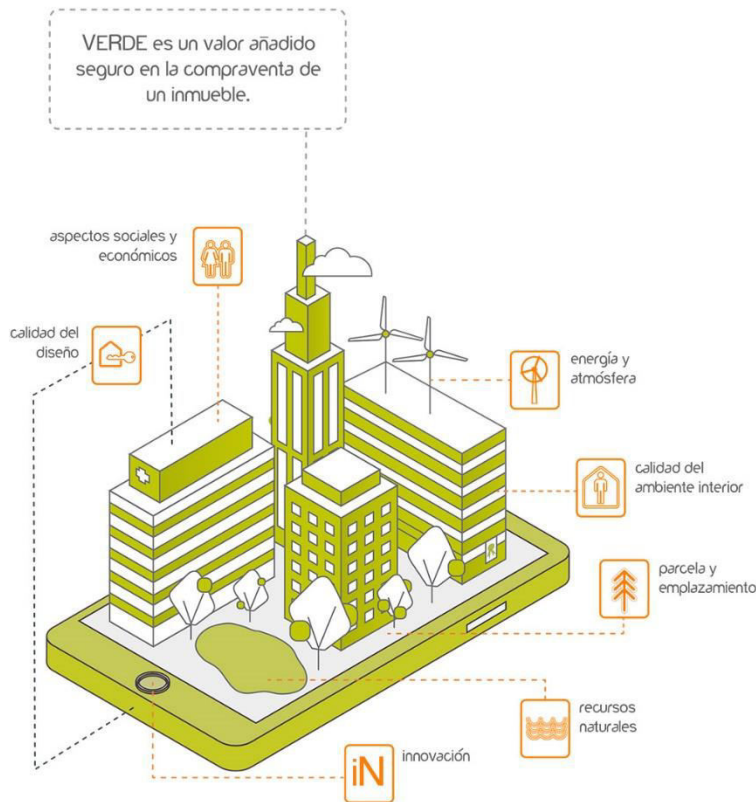
Conjunto de normas sobre la utilización de estrategias encaminadas a la sostenibilidad en edificios de todo tipo.

Se basa en la incorporación en el proyecto de aspectos relacionados con la eficiencia energética, el uso de energías alternativas, la mejora de la calidad ambiental interior, la eficiencia del consumo de agua, el desarrollo sostenible de los espacios libres de la parcela y la selección de materiales.

DERECHO EDIFICATORIO

Tema 14. Directiva 2012/27 UE relativa a la Eficiencia Energética y Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero, por el que se transpone la Directiva 2012/27/UE. Características principales y objetivos respecto a la edificación. Estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la edificación en España. Construcción sostenible: Certificados BREEAM, LEED, y Verde.

CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE



La certificación **VERDE** está desarrollada en España por GBCe (Green Building Council España), por lo que es más coherente con la normativa española en materia de edificación

Reconoce la reducción del impacto medioambiental del edificio que se evalúa comparándolo con un edificio de referencia

DERECHO EDIFICATORIO

Tema 15. Planes de activación de la Eficiencia Energética en los edificios de la Administración General del Estado. Características principales y objetivos. Requisitos mínimos de eficiencia energética en edificios a adquirir por la Administración General del Estado

DERECHO EDIFICATORIO

Tema 15. Planes de activación de la Eficiencia Energética en los edificios de la Administración General del Estado. Características principales y objetivos. Requisitos mínimos de eficiencia energética en edificios a adquirir por la Administración General del Estado

PLAN DE ACCIÓN DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA

Como consecuencia de las obligaciones impuestas en el artículo 14 de la Directiva 2006/32/CE , el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (a través del IDAE), elaboró el **Plan de Acción de Ahorro y Eficiencia Energética 2011-2020**

Líneas estratégicas

Activación del ahorro y la eficiencia energética: 31 medidas concretas, entre ellas el impulso al mercado de los servicios energéticos

Intensificación del ahorro y la eficiencia energética: 20 medidas en grupos . En el sector de la edificación:

Medida 1: rehabilitación energética de la envolvente térmica de los edificios existentes

Medida 2: mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas de los edificios existentes

Medida 3: mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación interior en los edificios existentes

Medida 4: construcción de nuevos edificios y rehabilitación integral de existentes con alta calificación energética.

Medida 5: construcción o rehabilitación de edificios de consumo de energía casi nulo

Medida 6: mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de frío comercial

Medida 7: mejora de la eficiencia energética del parque de electrodomésticos

DERECHO EDIFICATORIO

Tema 15. Planes de activación de la Eficiencia Energética en los edificios de la Administración General del Estado. Características principales y objetivos. Requisitos mínimos de eficiencia energética en edificios a adquirir por la Administración General del Estado

PLAN NACIONAL DE ACCIÓN DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA

La **Directiva 2012/27/UE** dictamina que el 30 de abril de 2014, y a continuación cada tres años, los Estados miembros presentarán Planes nacionales de acción para la eficiencia energética. Planes donde se fijarán las actuaciones y mecanismos para conseguir los objetivos.

El actual es el **Plan Nacional de Acción de Eficiencia Energética 2017-2020**, que da continuación al **Plan Nacional de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020**, y se configura como una herramienta central de la política energética, cuya ejecución está permitiendo alcanzar los objetivos de ahorro y eficiencia energética que se derivan de la Directiva 2012/27/UE

Medidas Legislativas. En síntesis, aquellas de transposición de la Directiva 2010/31/UE

Medidas de apoyo económico: El Plan contempla el desarrollo de diversas medidas económicas, cuyo objetivo es el de incentivar la rehabilitación energética de edificios

En cuanto a lo que se refiere a la eficiencia energética aplicada a edificios de la Administración General del Estado, el Plan hace referencia al **inventario de los edificios** con calefacción y/o sistema de refrigeración de las Administraciones centrales cuya superficie útil total sea de más de 500 m², tal y como exige la Directiva 2012/27/UE.

También se analiza el cumplimiento del artículo 5 de la Directiva en lo referente a la **renovación del 3%** anual del parque incluido en el inventario.

DERECHO EDIFICATORIO

Tema 15. Planes de activación de la Eficiencia Energética en los edificios de la Administración General del Estado. Características principales y objetivos. Requisitos mínimos de eficiencia energética en edificios a adquirir por la Administración General del Estado

PLAN DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LOS EDIFICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (PAEE-AGE)

Aprobado por Consejo de Ministros el 20 de julio de 2007, Establece una serie de medidas mínimas a aplicar en los edificios pertenecientes a la Administración General del Estado y sus Organismos y Sociedades dependientes

1. **Contratación de obras.** condiciones especiales de ejecución dirigidas a minimizar el consumo energético y garantizar el adecuado uso de la energía y los materiales durante la realización de la obra.
2. **Medidas relativas a la adquisición de equipamiento consumidor o transformador de energía en edificios públicos.** incorporar como criterio, para la adjudicación del contrato la eficiencia energética del equipo ofertado.
3. **Concursos de proyectos.** entre los méritos a considerar para decidir sobre su adjudicación, las propuestas encaminadas a optimizar la eficiencia energética de los edificios proyectados.
4. **Gestión patrimonial.** En los casos de adquisición y arrendamiento de edificios, la eficiencia energética será un criterio que deberá ser objeto de evaluación.
5. **Gestión energética de los edificios.** Se establece la figura del gestor energético del edificio con sus funciones
6. **Formación, información y concienciación de usuarios y gestores de edificios públicos.**

DERECHO EDIFICATORIO

Tema 15. Planes de activación de la Eficiencia Energética en los edificios de la Administración General del Estado. Características principales y objetivos. Requisitos mínimos de eficiencia energética en edificios a adquirir por la Administración General del Estado

PLAN DE ACTIVACIÓN DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LOS EDIFICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Fue aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros del 11 de diciembre de 2009 y publicado en BOE (26 de enero de 2010) por Resolución de la Secretaría de Estado de Energía (Ministerio de Industria, Turismo y Comercio).

Objetivo 1

Reducción del consumo de energía del 20% en el año 2016 en 330 centros consumidores
Realización de medidas de ahorro y eficiencia energética mediante contratos de servicios energéticos

Objetivo 2

Dinamizar el mercado de servicios energéticos en nuestro país
Asegurar el crecimiento y la viabilidad de este mercado, tal como propone la Directiva 2006/32/CE.

Centros: Propiedad de la AGE u Organismos dependientes con superficie superior total superior a 30.000 m² y una facturación energética superior a 400.000 €/año

Responsables de la ejecución del Plan: en el seno de cada Departamento Ministerial corresponderá al Subsecretario. Seguimiento del Plan se realizará a través de la Comisión de Subsecretarios y Secretarios de Estado, asesorado por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE).

Ejecución del Plan y plazos. Línea de financiación y apoyo económico a las ESE

DERECHO EDIFICATORIO

Tema 15. Planes de activación de la Eficiencia Energética en los edificios de la Administración General del Estado. Características principales y objetivos. Requisitos mínimos de eficiencia energética en edificios a adquirir por la Administración General del Estado

REQUISITOS MÍNIMOS DE EFICIENCIA ENRGÉTICA EN EDIFICIOS A ADQUIRIR POR LA AGE

El Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios- DA 2



Edificios nuevos de titularidad pública a partir de 31/12/2018 serán **EDIFICIOS DE CONSUMO DE ENERGÍA CASI NULO**.
Criterios del CTE

Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. DA 13



Adquirir solamente edificios o suscribir nuevos contratos de arrendamiento que cumplan los requisitos mínimos de eficiencia energética, fijados en cada momento por la normativa interna, de acuerdo con lo previsto en los artículos 4 y 5 de la Directiva 2010/31/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de mayo de 2010, relativa a la eficiencia energética de los edificios.

Edificios de uso administrativo

Clase C para el indicador de demanda energética de calefacción.

Clase C para el indicador de demanda energética de refrigeración.

Clase C para el indicador de consumo de energía primaria no renovable

DERECHO EDIFICATORIO

Tema 20. Calidad en la edificación. Conceptos generales. Aseguramiento de calidad. Distintivos de calidad y certificaciones de conformidad de productos, Normas internacionales sobre calidad. Los documentos de idoneidad técnica sobre sistemas y productos innovadores. Acreditación de entidades y laboratorios.

DERECHO EDIFICATORIO

Tema 20. Calidad en la edificación. Conceptos generales. Aseguramiento de calidad. Distintivos de calidad y certificaciones de conformidad de productos, Normas internacionales sobre calidad. Los documentos de idoneidad técnica sobre sistemas y productos innovadores. Acreditación de entidades y laboratorios

CALIDAD EN LA EDIFICACIÓN

Calidad (RAE): propiedad o conjunto de propiedades inherentes a algo, que permiten juzgar su valor.

El **Plan de Calidad** es un documento que recoge los procedimientos, los recursos y las actividades en materia de calidad, que se refiere a un determinado producto, obra o servicio. Es importante destacar que debe plasmarse en un documento, y éste es esencial para el aseguramiento de la calidad, ya que contendrá toda la información pertinente para el cumplimiento de la política de calidad en la obra concreta, de modo que contempla una visión global en materia de calidad.

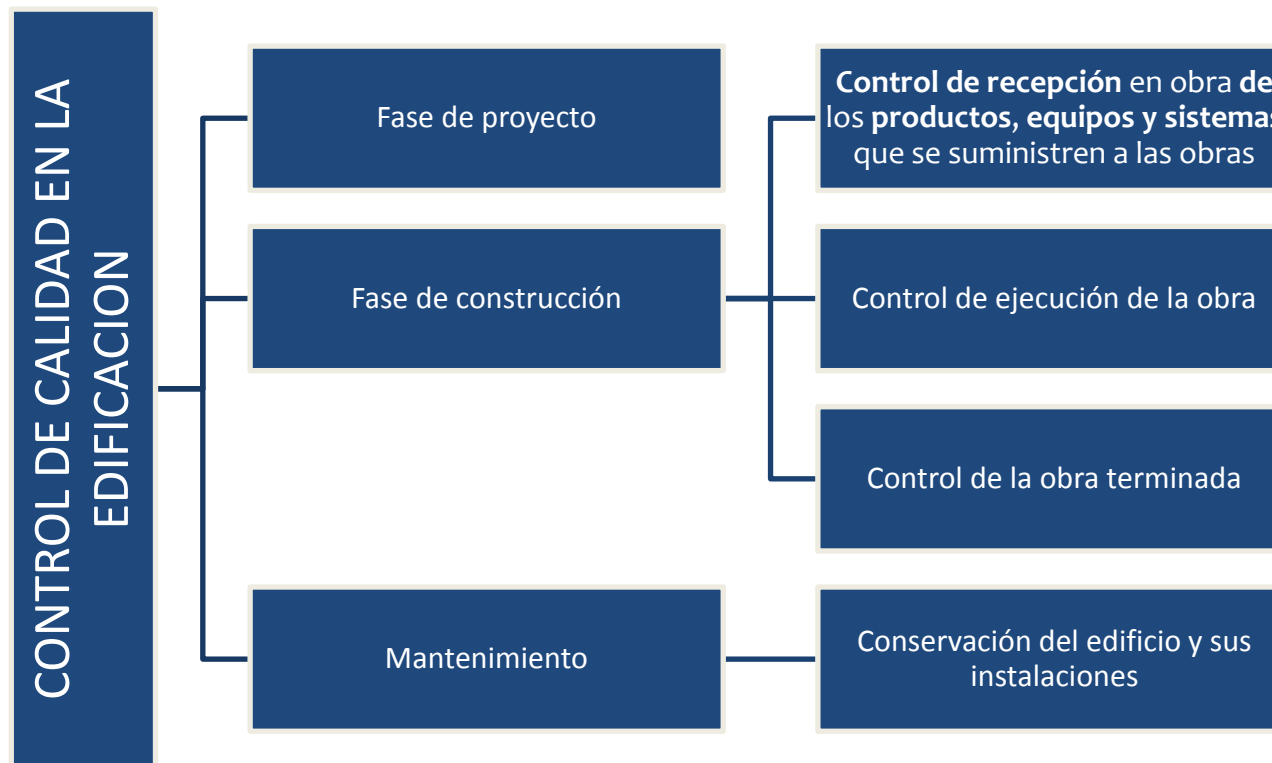
Las diferencias entre el sector de la construcción y la industria en general hacen más difícil la aplicación de las técnicas de la calidad

DERECHO EDIFICATORIO

Tema 20. Calidad en la edificación. Conceptos generales. Aseguramiento de calidad. Distintivos de calidad y certificaciones de conformidad de productos, Normas internacionales sobre calidad. Los documentos de idoneidad técnica sobre sistemas y productos innovadores. Acreditación de entidades y laboratorios

CALIDAD EN LA EDIFICACIÓN

El Código Técnico de la Edificación (CTE) establece las **exigencias básicas de calidad** que deben cumplir los edificios, incluidas sus instalaciones, para satisfacer los requisitos básicos de seguridad y habitabilidad

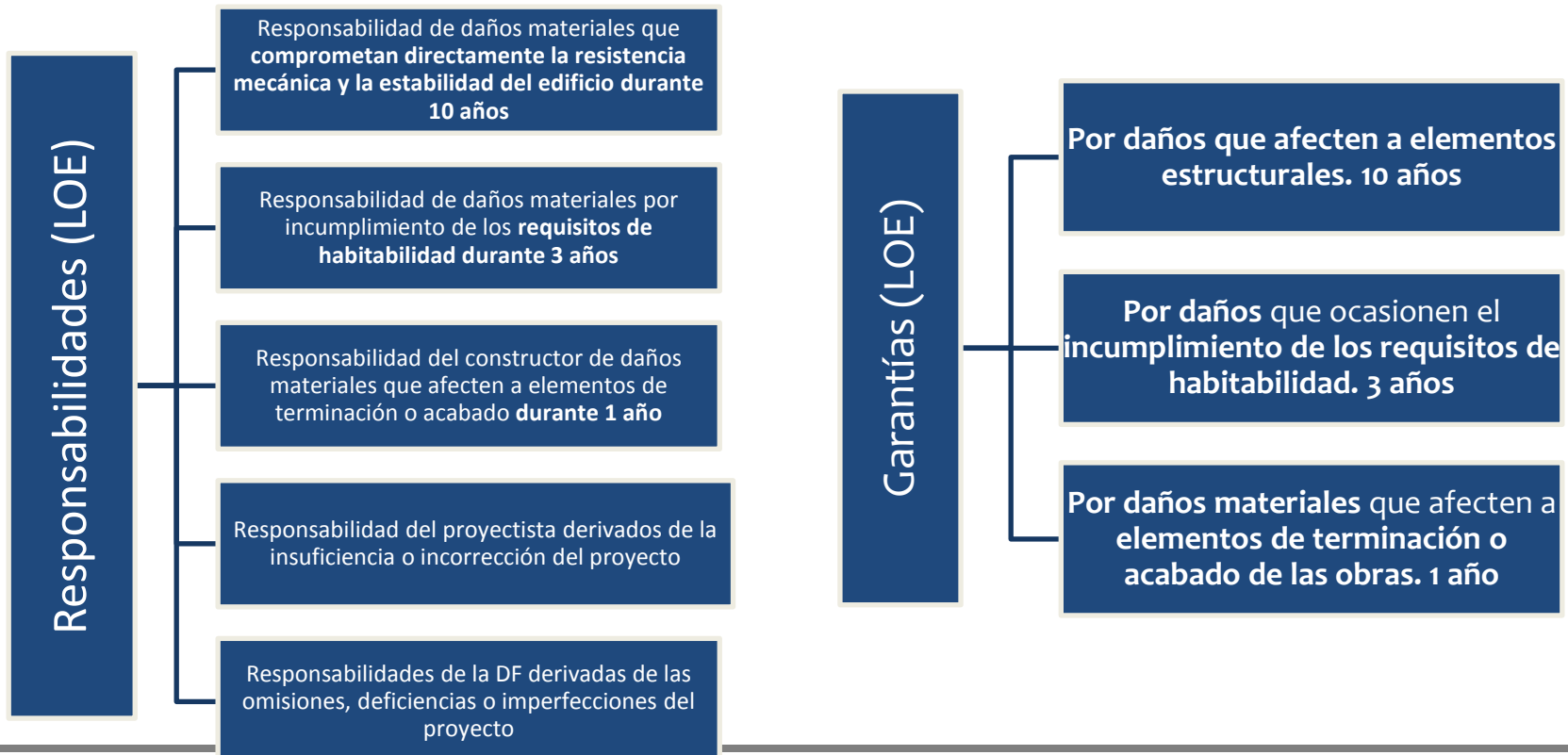


DERECHO EDIFICATORIO

Tema 20. Calidad en la edificación. Conceptos generales. Aseguramiento de calidad. Distintivos de calidad y certificaciones de conformidad de productos, Normas internacionales sobre calidad. Los documentos de idoneidad técnica sobre sistemas y productos innovadores. Acreditación de entidades y laboratorios

ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

Conjunto de actividades planificadas y sistemáticas aplicadas en un Sistema de Calidad para que los requisitos de calidad de un producto o servicio sean satisfechos. Para garantizar la calidad se pueden llevar a cabo acciones preventivas y correctivas:



DERECHO EDIFICATORIO

Tema 20. Calidad en la edificación. Conceptos generales. Aseguramiento de calidad. Distintivos de calidad y certificaciones de conformidad de productos, Normas internacionales sobre calidad. Los documentos de idoneidad técnica sobre sistemas y productos innovadores. Acreditación de entidades y laboratorios

DISTINTIVOS DE CALIDAD Y CERTIFICACIONES DE CONFORMIDAD DE PRODUCTOS

Reglamento Europeo 305/2011 de Productos de Construcción, establece condiciones armonizadas para la comercialización de los productos de construcción

La **declaración de prestaciones** es el concepto clave del sistema. Cuando un producto de construcción esté cubierto por una norma armonizada o sea conforme con una evaluación técnica europea emitida para el mismo, el fabricante emitirá una declaración de prestaciones cuando dicho producto se introduzca en el mercado

El **mercado CE** se colocará en los productos de construcción respecto de los cuales el fabricante haya emitido una declaración de prestaciones

DERECHO EDIFICATORIO

Tema 20. Calidad en la edificación. Conceptos generales. Aseguramiento de calidad. Distintivos de calidad y certificaciones de conformidad de productos, Normas internacionales sobre calidad. Los documentos de idoneidad técnica sobre sistemas y productos innovadores. Acreditación de entidades y laboratorios

NORMAS INTERNACIONALES SOBRE CALIDAD

La **Organización Internacional de Normalización o ISO**, es el organismo encargado de promover el desarrollo de normas internacionales de fabricación (tanto de productos como de servicios), comercio y comunicación para todas las ramas industriales. Su función principal es la de buscar la estandarización de normas de productos y seguridad para las empresas u organizaciones (públicas o privadas) a nivel internacional.

Las normas desarrolladas por ISO son voluntarias. En España la aplicación de estas normas se realiza a través de la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR).

ISO 9000 es un conjunto de normas sobre calidad y gestión de calidad, establecidas por la Organización Internacional de Normalización (ISO). El ISO 9000 especifica la manera en que una organización opera sus estándares de calidad, tiempos de entrega y niveles de servicio

Las Normas ISO presentan la siguiente estructura

ISO 9000: Sistema de Gestión de la Calidad-Fundamentos

ISO 9001: Sistema de Gestión de la Calidad

ISO 9004: Sistema de gestión de la Calidad

ISO 10011: Guías para auditar Sistemas de Calidad

DERECHO EDIFICATORIO

Tema 20. Calidad en la edificación. Conceptos generales. Aseguramiento de calidad. Distintivos de calidad y certificaciones de conformidad de productos, Normas internacionales sobre calidad. Los documentos de idoneidad técnica sobre sistemas y productos innovadores. Acreditación de entidades y laboratorios

EL CASO ESPAÑOL

En **España**, hasta nuestro ingreso en la UE se aplicaban las **Normas UNE**, que eran la versión española de las disposiciones internacionales sobre normalización y las Normas ISO, para certificar la calidad de productos y procedimientos

AENOR, a través del desarrollo de normas técnicas y certificaciones, contribuye a mejorar la calidad y competitividad de las empresas, sus productos y servicios. **Es el organismo legalmente responsable del desarrollo y difusión de las normas técnicas en España.** Las normas indican cómo debe ser un producto o cómo debe funcionar un servicio para que sea seguro y responda a lo que el consumidor espera de él.

AENOR representa los intereses de las empresas y la sociedad española en los organismos internacionales y europeos de normalización:

- Organización Internacional de Normalización, ISO
- Comité Europeo de Normalización, CEN

DERECHO EDIFICATORIO

Tema 20. Calidad en la edificación. Conceptos generales. Aseguramiento de calidad. Distintivos de calidad y certificaciones de conformidad de productos, Normas internacionales sobre calidad. Los documentos de idoneidad técnica sobre sistemas y productos innovadores. Acreditación de entidades y laboratorios

DOCUMENTOS DE IDONEIDAD TÉCNICA SOBRE SISTEMAS Y PRODUCTOS INNOVADORES

El **Documento de Idoneidad Técnica DIT** es un documento de carácter voluntario expedido por el [Instituto de Ciencias de la Construcción Eduardo Torroja – IETcc-](#), que contiene una apreciación técnica favorable de la idoneidad de empleo en edificación y/u obra civil de materiales, sistemas o procedimientos constructivos no tradicionales o innovadores.

Pueden ser objeto de DIT aquellos materiales, sistemas o procedimientos constructivos para los que no se han desarrollado NORMAS que regulen tanto las características o prestaciones del producto como su empleo o puesta en obra, y que además satisfagan las siguientes condiciones:

- Materiales y equipos fabricados industrialmente o procedimientos que hayan sido empleados en aplicaciones reales.
- Materiales o sistemas perfectamente identificables.
- Materiales o sistemas que estén previstos para un empleo determinado e inequívoco.

El DIT de un material se otorga para un empleo determinado. Si el material se utiliza para distintos empleos será necesario un DIT diferente para cada uno de ellos

Tiene una validez de 5 años

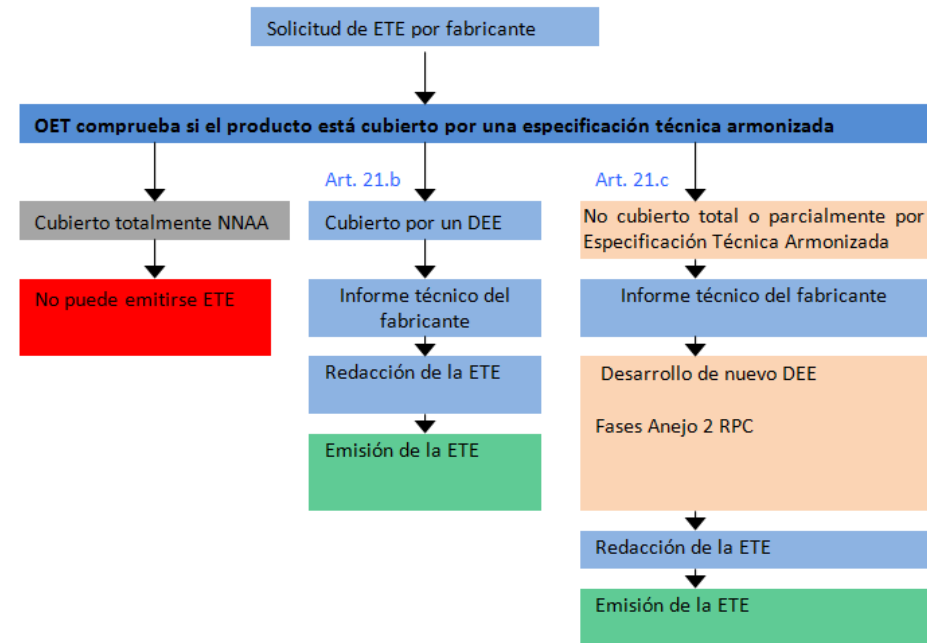
DERECHO EDIFICATORIO

Tema 20. Calidad en la edificación. Conceptos generales. Aseguramiento de calidad. Distintivos de calidad y certificaciones de conformidad de productos, Normas internacionales sobre calidad. Los documentos de idoneidad técnica sobre sistemas y productos innovadores. Acreditación de entidades y laboratorios

DOCUMENTOS DE IDONEIDAD TÉCNICA SOBRE SISTEMAS Y PRODUCTOS INNOVADORES

El **Documento de Idoneidad Técnica Europeo DITE** (*European Technical Approval – ETA*) constituía, por definición, una evaluación técnica favorable de la idoneidad de un producto para el uso asignado, fundamentado en el cumplimiento de los Requisitos Esenciales previstos para las obras en las que se utilice dicho producto

La Evaluación Técnica Europea (ETE) es la evaluación documentada de las prestaciones de un producto de construcción en cuanto a sus características esenciales, con arreglo al correspondiente documento de evaluación europeo



Esquema del proceso de obtención de una ETE basado en DEE

DERECHO EDIFICATORIO

Tema 20. Calidad en la edificación. Conceptos generales. Aseguramiento de calidad. Distintivos de calidad y certificaciones de conformidad de productos, Normas internacionales sobre calidad. Los documentos de idoneidad técnica sobre sistemas y productos innovadores. Acreditación de entidades y laboratorios

DOCUMENTOS DE IDONEIDAD TÉCNICA SOBRE SISTEMAS Y PRODUCTOS INNOVADORES

El Documento de Idoneidad Técnica DITplus es un documento de carácter voluntario expedido por el [Instituto de Ciencias de la Construcción Eduardo Torroja \(IETcc\)](#), que contiene una apreciación técnica favorable de la idoneidad de empleo en edificación y/u obra civil de un producto (material, sistema o procedimiento constructivo) para el uso asignado y que, basándose en el procedimiento DIT, evalúa aspectos voluntarios no cubiertos o complementarios a los contemplados por el mercado CE.

El DITplus, como el DIT, debe ser considerado como una marca de calidad y, por ello, son sus objetivos la evaluación de prestaciones o características específicas propuestas por los fabricantes o suministradores de los productos, la verificación de la conformidad de las especificaciones o la implantación de un sistema de calidad apropiado.

El DITplus sólo podrá concederse a aquellos materiales, sistemas o procedimientos de construcción que satisfagan las siguientes condiciones:

- que sean perfectamente identificables
- que estén previstos para empleos determinados o inequívocos
- que dispongan de mercado CE

Tiene una validez de 5 años

DERECHO EDIFICATORIO

Tema 20. Calidad en la edificación. Conceptos generales. Aseguramiento de calidad. Distintivos de calidad y certificaciones de conformidad de productos, Normas internacionales sobre calidad. Los documentos de idoneidad técnica sobre sistemas y productos innovadores. Acreditación de entidades y laboratorios

ACREDITACIÓN DE ENTIDADES Y LABORATORIOS

Real Decreto 410/2010, de 31 de marzo, por el que se desarrollan los requisitos exigibles a las entidades de control de calidad de la edificación y a los laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, para el ejercicio de su actividad

Requisitos exigibles a las Entidades de Control de Calidad de la Edificación

Identificar los campos de actuación en los que vayan a prestar su asistencia técnica,

Tener implantado un sistema de gestión de la calidad conforme con la norma UNE EN ISO/IEC 17020 , que defina los procedimientos de verificación que utiliza para prestar la asistencia técnica en los campos en las que declaran actuar, así como la capacidad, personal, medios y equipos adecuados para ello.

Complementariamente a lo anterior, las entidades y laboratorios podrán asegurar de forma voluntaria la calidad de su asistencia técnica mediante la evaluación o certificación voluntaria de sus actividades

Requisitos exigibles a los Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación

Relacionar e identificar los ensayos y pruebas de servicio que realicen

Tener implantado un sistema de gestión de la calidad conforme con la norma UNE EN ISO/IEC 17020 , que defina los procedimientos de verificación que utiliza para prestar la asistencia técnica en los campos en las que declaran actuar, así como la capacidad, personal, medios y equipos adecuados para ello.

Cumplir las condiciones de seguridad, técnicas y medio ambientales exigibles a este tipo de instalaciones

DERECHO EDIFICATORIO

Tema 21. Accesibilidad en la edificación. Normativa básica estatal. Disposiciones reguladoras de las condiciones básicas de accesibilidad en edificación

DERECHO EDIFICATORIO

Tema 21 .Accesibilidad en la edificación. Normativa básica estatal. Disposiciones reguladoras de las condiciones básicas de accesibilidad en edificación

Código Técnico de la Edificación: A través del Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero, se incorporan al CTE las condiciones de accesibilidad para personas con discapacidad.

DB-SUA 9 "Documento Básico Seguridad de Utilización y Accesibilidad" establece los parámetros mínimos que debe reunir la edificación y su entorno para garantizar el derecho de accesibilidad

Condiciones funcionales

Accesibilidad en el exterior del edificio
Accesibilidad entre plantas del edificio
Accesibilidad en las plantas del edificio

Dotación de elementos accesibles

Viviendas accesibles	Piscinas
Alojamientos accesibles	Servicios higiénicos accesibles
Plazas de aparcamiento accesibles	Mobiliario fijo
Plazas reservadas	Mecanismos

Condiciones y características de la información y señalización para la accesibilidad

ANEJO A. TERMINOLOGÍA

DERECHO EDIFICATORIO

Tema 21 .Accesibilidad en la edificación. Normativa básica estatal. Disposiciones reguladoras de las condiciones básicas de accesibilidad en edificación

DA DB SUA/2 Adecuación efectiva de las condiciones de accesibilidad en edificios existentes

Documento de apoyo no reglamentario que establece tolerancias en la aplicación del DB SUA en edificios existentes

Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados

De aplicación en el ámbito exterior de las edificaciones

DERECHO EDIFICATORIO

Tema 21 .Accesibilidad en la edificación. Normativa básica estatal. Disposiciones reguladoras de las condiciones básicas de accesibilidad en edificación

RDL 1/2013 por el que se aprueba el TR de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social

Ajustes razonables en materia de accesibilidad

Espacios y edificaciones nuevos: 4 de diciembre de 2010.

Espacios y edificaciones existentes susceptibles de ajustes razonables: 4 de diciembre de 2017.

La ley 8/2013, de Rehabilitación, regeneración y renovación urbanas, actualmente derogado y refundido en el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana

Informe de Evaluación de los Edificios (IEE) (Derogado por inconstitucionalidad)

Serán prioritarias, en tales casos, **las medidas que procedan para eliminar situaciones de** infravivienda, para garantizar la seguridad, salubridad, habitabilidad y **accesibilidad universal**

Modificación de la Ley 49/1960 de Propiedad Horizontal: las obras y actuaciones que resulten necesarias para garantizar los ajustes razonables en materia de accesibilidad universal tendrán carácter obligatorio y no requerirán de acuerdo previo de la Junta de propietarios

DERECHO EDIFICATORIO

Tema 21 .Accesibilidad en la edificación. Normativa básica estatal. Disposiciones reguladoras de las condiciones básicas de accesibilidad en edificación

Envolvente normativa

El marco de normativa técnica en materia de accesibilidad en edificación sigue un diagrama de prevalencia normativa, en el que tenemos tres actores:

- normativa estatal (CTE-DB-SUA y SI)**
- normativa autonómica, específica de cada territorio, que dictan las CCAA en virtud de sus competencias**
- normativa local, basada en las ordenanzas de cada municipio.**

la normativa de un nivel “inferior” puede ampliar lo establecido en una de rango “superior”, pero nunca contradecirla.

Muchas gracias
Cristina Martín Velasco
c_martin_velasco@hotmail.com

APOYO AL ESCRITO _21/05/2020